a-

las

del se

(2)

el

ia,

nta

sa.

12)

lor x-

la-

0Ó-

10

ors

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

|                | Pesetas. |
|----------------|----------|
| Por un año     | 17,50    |
| Por seis meses | 9,10     |
| Por tres id    | 4,90     |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| in committee of an other | Pesetas. |  |
|--------------------------|----------|--|
| Por un ano               | 20       |  |
| Por seis meses           | 10,66    |  |
| Por tres id              | 6        |  |

# BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 33.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Aslúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

## BANDO.

## DON REMIGIO MOLTÓ Y DIAZ-BERRIO,

TENIENTE GENERAL DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES Y CAPITAN GENERAL DE ESTE DISTRITO,

Hago saber: que por Real órden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 18 del mes próximo pasado, y en cumplimiento de la ley de 10 del mismo, publicada en la Gaceta oficial de Madrid el 11, en que se ordena el levantamiento del estado de guerra en todos los Distritos militares; recibidas las instrucciones del Excmo. Sr. Capitan General en Jefe del Ejército del Norte por las circunstancias especiales de esta Capitanía General, he venido en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda levantado el estado de guerra en el Distrito de mi mando.

Art. 2.° Los Tribunales y autoridades civiles volverán al ejercicio de sus funciones ordinarias.

Art. 3.° Las causas pendientes serán remitidas para su continuacion á los Tribunales llamados á entender en ellas en estado normal.

Art. 4.° Se exceptúan sin embargo, de las anteriores disposiciones, y quedan por lo tanto sujetas al art. 6.° de la ley de 21 de Julio de 1876, las poblaciones situadas sobre el ferro-carril desde Miranda de Ebro hasta Alfaro, y entre esta via férrea y el rio Ebro en el trayecto mencionado y los territorios pertenecientes á esta provincia de Burgos y la de Logroño enclavados en la de Alava, así como los situados entre esta y el Ebro desde Miranda á Logroño.

Desde el dia en que S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) se dignó confiarme el mando de este Distrito militar, que por la guerra civil que entonces existía y las revueltas anteriores que habian destrozado la Nacion se encontraba en estado de guerra, y por consiguiente concentrado en mi Autoridad el mando de las cuatro provincias, no he tenido mas que ocasiones de elogiar el celo desplegado por los Tribunales de Justicia, Autoridades y funcionarios del Gobierno, provincias y pueblos, así como la sensatez de sus habitantes, á quienes siempre he encontrado dispuestos á facilitar el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno de S. M., y hoy al cesar el estado de guerra tengo una particular satisfaccion en dar á todos las gracias por su noble y patriótico comportamiento.

Burgos 1.º de Febrero de 1877.

Remigio Moltó.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 11 de Octubre de 1876.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Aparicio y asistencia de los Sres. Casaviella y Bustillo, se procedió á resolver los siguientes asuntos de quintas despues de leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Jurisdiccion de San Zadornil.—No habiendo comparecido en el dia de hoy el mozo Eulogio Ortiz Diez, de la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda que lo verifique el dia 21 del actual.

Junta de Oteo. — No habiéndose acreditado el fallecimiento de los mozos Valentin Vela y Servando Angulo Novales, de la primera reserva de 1874, segun estaba prevenido, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo con aplicacion de la Real órden de 1.º de Abril de 1875.

Victoriano Garcia, de la segunda reserva de 1874, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de varias justificaciones para el dia 28 del actual.

Tambien se declara pendiente de justificacion para dicho dia al mozo Pedro Robredo Molinero, de la primera reserva de 1874, que expuso ser hijo de viuda pobre.

Agustin Andino, de la segunda reserva de 1874, hallándose sirviendo en el Batallon Cazadores de Barcelona, núm. 5, la Comision acuerda reclamar certificado del concepto en que sirve, para en su vista resolver lo que proceda.

Se acuerda que comparezca el dia 28 del actual el mozo Demetrio Gutier-rez Castresana, de la reserva de 1873, con las justificaciones de la excepcion de hijo de padre impedido y pobre otorgada en su favor por el Ayuntamiento, cuyo fallo debe revisarse en dicho dia.

Acreditándose con el oportuno certificado que el mozo Alejandro Ezquerra Baranda, de la primera reserva de 1874, se halla sirviendo como voluntario en el ejército de Cuba, la Comision acuerda que cubra plaza.

No habiéndose presentado el mozo Diego Garcia, de la reserva de 1873, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de la Real órden de 1.º de Abril de 1875. Junta de San Martin. —No justificándose la defuncion del mozo Félix Cámara, de la reserva de 1873, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril de 1875.

No habiéndose presentado el mozo Leon Salazar, de la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda que lo verifique el dia 21 del actual.

Berberana. —Blas Eguiluz Ramirez, de la reserva de 1873, no acreditándose su fallecimiento, segun estaba mandado, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de la Real órden de 1.º de Abril de 1875.

No habiendo cumplido el Ayuntamiento lo que se le ordenó respecto del mozo Norberto Anuncibay, de la segunda reserva de 1874, en oficio de 3 del actual, la Comision acuerda reproducirle y prevenir al Alcalde que se dé cumplimiento á lo ordenado sin excusa alguna para el dia 21 del actual.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 11 de Octubre de 1876. = El Vicepresidente accidental, Alberto Aparicio. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la session ordinaria celebrada el dia 11 de Octubre de 1876.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

La Comision quedó enterada de la Real órden en que se revoca el acuerdo de la misma por el cual se confirmó el del Ayuntamiento de Ontoria de Valdearados de quemar las leñas rastreras de su monte denominado Carrascal en cantidad bastante para quemar 40.000 tejas y 4.000 ladrillos.

Dada cuenta del oficio del Sr. Goberna dor en que manifiesta la necesidad de proceder al nombramiento de los dos Diputados provinciales que han de formar parte de la Junta superior provincial de amillaramientos, creada por el art. 2.º del Reglamento de 19 de Setiembre último, la Comision acuerda nombrar para dicho cargo con el carácter de interinidad que determina el art. 68 de la ley provincial á los Sres. D. Victoriano Zumárraga y D. Hilarion Ruiz Casaviella.

Visto el oficio del Sr. Gobernador en que se piden antecedentes relativos à la redencion y baja posterior del mozo Angel Pereda Cormenzana, quinto del cupo de la Junta de la Cerca de la tercera reserva de 1874, que pide la devolucion de la suma que satisfizo, la Comisión acuerda que se faciliten dichos datos con remisión de la oportuna certificación.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Sr. Gobernador participa con fecha de hoy haber dispuesto el ingreso en el Hospicio de la niña Cornelia Santiago Gamarra, expósita recien nacida; que el Alcalde de Aranda de Duero ha mandado á esta Capital para dicho objeto.

La Comision quedó así bien enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador general de la isla de Cuba en que se expresa haber sido reconocido en aquella isla y declarado inútil para el servicio militar el mozo Gregorio Varona Lopez, declarado soldado por el Ayuntamiento de la Junta de Puentedey de la reserva de 1873.

Dada cuenta del oficio de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia en que se hace presente la necesidad de que se cubra la vacante que dejó en aquella corporacion por haber cesado en el cargo de Vocal de esta Corporacion el Sr. D. Emilio Fernandez Carranza, la Comision acuerda nombrar en su lugar á D. Alberto Aparicio.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del oficio impreso en que igual Corporacion de la de Sevilla invita á que se represente al Gobierno de S. M. en solicitud en que queden excluidos del impuesto de consumos los cereales que se destinen á la siembra.

Accediendo á lo solicitado por Don Justo Martinez, vecino de esta ciudad, se acordó que se le entregue con las formalidades prescritas por la Diputación la máquina sembradora que pide del Museo agrícola provincial con el fin de ensayarla en los campos que cultiva.

Se acordó que pase á la Administracion económica para la resolucion que corresponda el expediente instruido á instancia de D. Pedro Sanchez Arribas, vecino de Aranda de Duero, pidiendo la nulídad del impuesto establecido en aquella villa para el presente año económico sobre cada fanega de trigo, morcajo, cebada, centeno y avena que se introduzca en la misma.

Igual resolucion se adoptó respecto de otra instancia dirigida á esta Comision por D. Diego Arias de Miranda y otros siete vecinos de aquella villa quejándose de que el Ayuntamiento no les notifica la providencia denegatoria de la misma pretension que hicieron á la

corporacion expresada en union con el mencionado Sr. Sanchez Arribas.

Habiendo completado el contratista D. Felix Anton la entrega de los 3000 pares de carpetas en folio y 2000 pepequeñas destinadas al Archivo provincial, la Comision acuerda que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Asi bien acuerda la Comision encargar al mismo artista la confeccion de 1200 cartones de tamaño pequeño y 600 de tamaño algo mayor con destino á la inscripcion que debe colocarse en el canto exterior de los legajos del Archivo provincial á calidad de que preste este nuevo servicio por la cantidad de 95 pesetas, debiendo satisfacerse esta cantidad con cargo á los sobrantes de la partida del presupuesto provincial destinada á la adquisicion de la anaqueleria, carpetas, buró y mesa para dicha dependencia.

Visto los dos ejemplares del presupuesto municipal del presente año económico de Citores del Páramo, y resultando que no están aprobados por la Asamblea de vocales asociados, la Comision acuerda devolverlos para que se cumpla este requisito.

Se acordó que se remita á la Administracion económica de esta provincia el oficio del Alcalde de Cuesta Urria referente al pago de dietas del comisionado de apremios D. Manuel Candendo, el cual no de sido nombrado para la realizacion de descubiertos de gastos provinciales.

p

ap

CE

de

le

bl

tes

lai

me

á j

En el expediente instruido á virtud de un oficio de la Direccion general de Instruccion pública referente à que el Ayudante de tercer grado en la Seccion de Bibliotecas del Cuerpo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios Don Manuel Martinez Añívarro prestara sus servicios en la Biblioteca de esta Capital, la Comision acuerda admitir la renuncia hecha por el expresado funcionario del cargo que venia desempeñando por nombramiento de la Diputacion provincial y que se le abone el sueldo y gratificacion que disfrutaba en dicho concepto devengado hasta el dia 24 inclusive de Agosto último, por haber tomado posesion el 25 de dicho mes del empleo que le ha sido conferido por el Gobierno; que la Comision de monumentos continúe pagando á los hospicianos que ayudan al portero en el desempeño de su cargo, y siga en el ejercicio de las demás funciones que ha venido desempeñando sin entregar à nadie la Biblioteca hasta que la Diputacion provincial resuelva lo que proceda sobre el fondo de las cuestiones que entraña este expediente.

Se acordó remitir al Alcalde de Alfoz de Bricia la instancia de D. Santiago Lopez y Alonso, fechada en 26 de Agosto último, para que la corporacion municipal resuelva sobre ella segun considere procedente y notifique al interesado su fallo por si quisiere apelar de él.

el

00

3-

de

se

el

to

on

70

OS

ld

el

on

e-

us

a-

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de la instancia del Ayuntamiento y varios contribuyentes de Castrogeriz, fechada en 8 del mes actual, pidiendo que se reforme la resolucion de 2 de Setiembre último en que se desestimo la pretension de aquel Municipio de establecer la venta exclusiva al por menor de diferentes artículos de consumo.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de esta Capital correspondiente al primer trimestre del presente año económico por la cantidad de 1290 pesetas 15 céntimos.

Se acordó que se remitan al Alcalde de Grisaleña las dos instancias presentadas por Celestino Moreno y diez y seis vecinos mas de aquella villa, pidiendo que se declare nulo el repartimiento general aprobado en aquel distrito para el último año económico.

Se acordó aprobar el estado de precios medios de los artículos de suministro de esta provincia corresponpondiente al mes de Agosto último.

Visto el inferme emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia á la liquidacion de las obras del puente sobre el rio Ubierna en el camino provincial de Burgos á la Pinza, ejecutadas por el contratista D. Pedro Landia, la Comision acuerda aprobar dicha liquidacion por la cantidad de 14.978 pesetas y 27 céntimos.

Habiendo ocurrido en el exámen y censura hecha por la Junta municipal de Solarana de la cuenta de 1874-75 y de la del primer semestre del de 1875-76 uno de los casos previstos por el art. 156 de la ley municipal vigente, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que remita dicha cuenta y liquidacion à los efectos procedentes.

Se acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador los abusos que D. Jacinto Leiva, Teniente Alcalde de Ayuelas, denuncia en su instancia referente à la reunion de la Asamblea de Vocales asociados para deliberar sobre las cuentas municipales de los años económicos de 1867-68 y 1868-69.

No habiendo satisfecho varios pueblos del partido de Salas de los Infantes sus descubiertos de gastos carcelarios correspondientes al primer trimestre del corriente año económico, á pesar de haber sido requeridos para ello, la Comision acuerda que se expidan las oportunas comisiones de apremio para su realización.

Igual acuerdo se adoptó contra los Ayuntamientos de Olmedillo, Nava de Roa y La Horra por descubiertos en que se hallan en el mismo concepto.

Visto el oficio del Alcalde de Anguix quejándose de que no se rinden cuentas municipales en aquel distrito desde época anterior al año de 1874, y pidiendo que se expida una comision para formarlas, se acordó desestimar esta peticion y ordenar al Ayuntamiento que conceda á los Alcaldes y Depositarios de los años anteriores un término prudencial para rendirlas, y que si trascurriere el plazo que se les fije sin que presten este servicio, el Ayuntamiento las forme de oficio con sujecion á las formalidades legales.

Se acordó aprobar el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Aranda de Duero correspondiente al presente año económico y el repartimiento entre los pueblos de la suma á que asciende su importe y que se publiquen en el Boletin oficial de la provincia.

Para resolver lo que proceda acerca de la instancia del Ayuntamiento de Redecilla del Camino solicitando socorros del fondo de calamidades del presupuesto provincial para atender á los daños que la viruela ha causado en el ganado lanar de aquella localidad, la Comision acuerda que se instruya en forma expediente justificativo de todas las circunstancias.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Valerio Alonso, vecino de Abajas.

Así bien se acordó que Valentina Perez Martinez, huérfana, residente en Mazuela, de edad de 15 años, sea reconocida por los facultativos del Hospicio, y que estos informen acerca del estado de su salud y de su aptitud para el trabajo.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por nueve meses á contar desde 1.º del actual á Leandro Martinez vecino de Villalmanzo, y á Santiago Rey de Pinilla de los Barruecos, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos gemelos, á calidad de que vivan ambos.

Igual pension y por el mismo plazo se acordó conceder á Félix Burgos, vecino de esta Ciudad, para la lactancia de su hijo.

Se acordó conceder la próroga de 10 meses á contar desde 1.º de Julio último á Manuel Tajadura, casado, vecino de las Quintanillas, para la lactancia de uno de sus hijos gemelos; y por cuatro meses á contar desde la misma

fecha à Vicente Peña Varona vecino de esta Giudad, para la lactancia de su hija.

Se acordó desestimar la pretension de Francisca del Hoyo, viuda, vecina de Villamel de la Sierra, de que se la conceda algun socorro para alimentar á su familia.

En el expediente sobre subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Frias para la reparacion del puente sobre el Ebro en aquella localidad, diose cuenta de la instancia elevada per el Ayuntamiento pidiendo que la Diputacion abone al contratista de las obras D Juan Gobantes lo que se le adeuda; y se acordó manifestar á la repetida corporacion que habiéndole entregado la provincia dos subvenciones de cantidad superior à las que se han concedido à otros pueblos de la provincia para atenciones de esta clase, se halla el Ayuntamiento ó el que á su nombre contrató las obras en el imprescindible deber de satisfacer al contratista cuanto se le adeude por ellas.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion de las actas remitidas por los Ayuntamientos de Gumiel del Mercado, Quintana del Pidio, Villalva de Duero y La Aguilera á consecuencia de las invitaciones que les fueron dirigidas con el objeto de que manifestaran los sacrificios que estaban dispuestos á hacer para llevar á efecto las obras del trozo segundo del camino de Oquillas á Gumiel.

Se acordó que pase al Director de caminos vecinales el informe emitido por el Arquitecto provincial acerca del proyecto de una caseta para dos peones camineros en el punto titulado de los Vados en el camino provincial de Salas á Soria, á fin de que la expresada Direccion haga en dicho proyecto y en el presupuesto las alteraciones que considere oportunas, y que despues de hacerlo así se dé cuenta del expediente á la Diputacion provincial.

En el expediente instruido á virtud de instancia presentada ante esta Comision por D. Angel Aparicio vecino de esta ciudad y propietario de una finca radicante en jurisdiccion de Arcos, reclamando contra las cuotas de repartimiento que le han sido impuestas per la Junta municipal de aquella villa para gastos provinciales y municipales en los 5 años económicos desde el de 1871-72 hasta el de 1875-76, ambos inclusive, y que se limite la imposicion que ha sido obligado á satisfacer en el expresado concepto á la cuota proporcional que corresponda: la Comision, considerando que no son admisibles las reclamaciones relativas á

repartimientos que forman parte de presupuestos ya terminados, y atendida la circunstancia de que el recurrente no ha acudido con su reclamacion ante esta Superioridad hasta el dia 1.º de Julio de este año, acuerda por mayoria no haber lugar á lo pretendido.

Habiendo advertido el Vocal Sr. Aparicio, individuo de la Subcomision de esta Corporacion encargado de inspeccionar el Hospicio provincial, que el Administrador del mismo no cumple con el debido celo la órden de que se dé salida para el servicio doméstico á las jóvenes acogidas que están en condiciones para ello, la Comision acuerda manifestarle que ha visto con disgusto su proceder, previniéndole que cumpla con toda escrupulosidad la citada órden y las demás que se le dén por los Diputados que forman la mencionada Subcomision.

Se acordó conceder al Vocal Sr. Casaviella la licencia solicitada por el mismo para ausentarse por 15 dias de esta Capital.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 y media de la tarde.

Burgos 11 de Octubre de 1876. = El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

### ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Los Ayuntamientos del partido de Villadiego que se expresan á continuacion no han devuelto á los recaudadores ó comisionados ejecutores los expedientes que para cumplir el artículo 40 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 les entregaron hace mucho tiempo, encontrándose con tal motivo paralizados los procedimientos ejecutivos con grave perjuicio del Tesoro, que no hace efectivos flos cuantiosos descubiertos que existen de los contribuyentes morosos.

En su consecuencia les advierto que si en el término de ocho dias, á contar desde la publicacion de esta circular en el Boletin oficial de la provincia, no participan los Sres. Alcaldes haber evacuado el expresado servicio entregando á los recaudadores ó agentes del Banco de España los referidos expedientes requisitados en forma legal, adoptaré sin mas aviso las medidas coercitivas que correspondan contra las corporaciones municipales que desobedecen esta disposicion.

Burgos 1.º de Febrero de 1877.= El Jefe económico, José de Castro y Rabaza. Distrilos municipales.

Arenillas de Villadiego.
Acedillo.
Amaya.
Castromorca.
Coculina.
Cuevas de Amaya.
Guadilla de Villamar.
Los Ordejones.
Los Barrios.
La Nuez de Arriba.
La Piedra.
Los Balcáceres.
Masa.

Montorio.

Nidáguila.
Quintanilla Pedro Abarca.
Salazar de Amaya.
San Quirce de Riopisuerga.
Susinos.
Tobar.
Villanueva de Puerta.
Villegas.
Villadiego
Villusto.
Villavedon.
Víllalvilla junto á Villadiego.
Villamartin.

Villamayor.

Zarzosa.

## ADMINISTRACION ECONÔMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

| P                     | untos de recaudacion. | Derechos<br>y recargos.<br>pesetas cs.   | Arbitrios municips.  pesetas cs. | Total.        |
|-----------------------|-----------------------|--|----------------------------------|---------------|
| Fielato del           | Abasto                | 492,59   | 13,97                            | 506,56        |
| elucio otto de        | Matadero              | 568,43   | Maria di Luk                     | 568,43        |
| <b>»</b>              | Ferro-carril          | 26,57  | 38,05                            | 64,62         |
| "                     | Santander             | 85,26  | 25,12                            | 110,38        |
|                       | Madrid                | 233,34   | 25,41                            | 258,75        |
|                       | Francia               | 94,54  | 47,76                            | 142,30        |
| ))                    | San Pedro             | 97,20  | 15,10                            | 112,30        |
| · Sale                | Central               | the matern to  | LONDING THE ROS                  | A SA WELL     |
| Oficina de            | Administracion        | ***  | of the deploying                 | kis-skillepi) |
| - intro in a          | Total                 | 1597,93  | 165,41                           | 1763,34       |
| The State of the Land |                       | A STATE OF THE STA |                                  |               |

Burgos 1.º de Febrero de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Nota de la recaudación verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

| Puntos de recaudacion.         | Derechos<br>y recargos.  | Arbitrios municips. | Total.      |
|--------------------------------|--|---------------------|-------------|
| dil-mongle i amagent decoments | pesetas cs.  | pesetas cs.         | pesetas cs. |
| Fielato del Abasto             | 568,05   | 2,05                | 370,10      |
| » Matadero                     | 376,21   | diguing in high     | 376,21      |
| Ferro-carril                   | 733,51   | "                   | 733,51      |
| • Santander                    | 29,32  | 7,06                | 36,38       |
| Madrid                         | 31,84  | 14,90               | 46,74       |
| Francia                        | 58,22  | 11,67               | 49,89       |
| San Pedro                      | 38,90  | 2,32                | 41,22       |
| • Central                      |  | 种的                  |             |
| Oficina de Administracion      | THE LAND OF THE PARTY OF THE PA | SHOULD BE           |             |
| Total                          | 1616,05  | 38                  | 1654,05     |

Burgos 2 de Febrero de 1877.—Ramon Somoza.—El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

## Anuncios particulares.

La persoea que haya hallado un bote con una licencia absoluta, unida la fe de soltería, fechada el dia 29 de Enero próximo, y un abonaré de 438 pesetas y 57 céntimos, comprendido en ello un pasaporte firmado por el Capitan General de Valladolid, puede ponerlo en conocimiento del Alcalde de Castromorca ó en el del interesado, que lo es Daniel Ruperez Miguel, vecino del mismo pueblo.

#### CLÍNICA ESPECIAL

DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS, dirigida por el Médico oculista Alvarado. Burgos, calle de la Flora, núm. 7, pral.

Enfermos operados el año 1876.

#### Provincia de Leon.

Bartolomé Falagan, 66 años, Castrotierra, (cataratas.)

Toribio Villar Abad, 52 años, San Justo de la Vega, (cataratas.)

Antonio Blanco, 53 años, Medina de Orbigo, (cataratas.)

Brigida Leon, 66 años, Valencia de Don Juan, (cataratas.)

Tadea Merino, 56 años, Valencia de Don Juañ, (cataratas.) Benito Lopez, 43 años, Otero de Cu-

rueño, (cataratas.)

Hermenegilda Cano, 58 años, Leon,

(cataratas.) Isidro Mieres, 60 años, Geras, (ca-

taratas.)

Maria Garcia, 64 años, Geras, (ca-

Provincia de Palencia.

Agapita Fernandez, 60 años, Palencia, (cataratas.)

Isidora Soga de Lopez, 51 años, Vertavillo (cataratas.)

Isidro Mendoza, 44 años, Hérmedes, (cataratas.)

Félix Ibañez, 51 años, Fuentes de Nava, (cataratas.)

Antonia Juarros, 64 años, Carrion de los Condes, (cataratas.)

Pedro Robledo, 50 años, Cervera, (cataratas.)

Benigno Perez de la Rosa, 62 años, Antillo de Campos, (cataratas.)

Carmen Diez, Aguilar de Campoo, (fistula lagrimal, rija.)

José Alvarez, 7 años, Palencia, (fístula lagrimal, rija.)

Provincias de Burgos, Logroño y Alava.

Dolores Mallaina, Belorado, (fistula lagrimal.) Maria Bruyel, Burgos, (fistula la-

grimal, rija.)

Acacia Desa, 12 años, Castrillo de

Riopisuerga, (fistula lagrimal, rija.)
Miguel Hervias, Barbadillo de Her-

reros, (fistula lagrimal, rija.)
Lucía Cascajares, 54 años, Torresandino, (cataratas.)

Eladia Villanueva, 45 años, Mahamud, (cataratas.) Pedro Palacios, 48 años, Burgos, calle de la Concepcion, 10, (cataratas.)

Roque Pampliega, Iglesias, (extirpacion de un gran tumor en la conjuntiva ocular.)

Plácida Huerta, Villamayor de los Montes, (entropion.)

Victor Gorbea, San Clemente del Valle, (entropion).

Vicenta Lopez, Burgos, Plazuela de Santa Maria, 5, (ablacion del borde libre de los párpados.)

Juliana Santa Maria, Burgos, Calera, 21, (ectropion.)

Isidora Grijalva, Garganchon, (pterigion.)

Esteban Ruiz y Roa, Pipeon (Alava), (catarata traumática), 23 años.

Santiago Perez, Calahorra (Logroño), (estafiloma ablacion.)

Los señores facultativos que quieran honrar la clínica podrán apreciar todos los medios de exploracion conocidos hasta el dia que se emplean para formar juicios exactos de las enfermedades de los ojos.

Los enfermos pueden venir acompanados de sus respectivos facultativos, y á presencia de estos se practicarán las operaciones que se crean indicadas.

A los que hayan perdido parte del ojo y quieran disimular el defecto se les adaptarán ojos artificiales.

#### Horas de consulta.

Consulta gratuita de 10 á 11.—Para las clases acomodadas de 11 á 2. (4)

### FABRICA DE CERILLAS.

Acaba de establecerse en esta Capital una Fábrica de fósforos, con el nombre de La Burgalesa, bajo la razon social Fernandez, Hortuve y Compañía, sita en la calle de Salas, eras de Santa Clara, casa de la señora viuda de Carbonell.

Dicho establecimiento tiene su depósito en la Plaza del Mercado, Almacen de papel de D. Julian Fournier, á los precios de Fábrica siguientes:

| Ordinarias.           | Núm. 3 | 14        | rs. gruesa.           |
|-----------------------|--------|-----------|-----------------------|
| Finas                 | - 5    | -17 $-19$ | 67 (67 <u>6.2</u> (6) |
| Superiores, sin humo. | - 7    | 20        |                       |
| sia dumo.             |        | -24       | (13)                  |

## ESTACION METEOROLÓGICA

y ya ya ni ha

Observaciones del dia 1.º de Febrero de 1877.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

viento ..... 3 ht.=NE.